

Resolución Directoral N.º 090-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP "TRDM"-DG

Chachapoyas, 16 de febrero del 2026

VISTO, El Expediente N.º 0883-2026-2026, presentado por Secretaría Académica de la institución, quién hace llegar el Plan del Proceso de Matrícula e Inicio de clases del Período Académico 2026 I-II, para su revisión, aprobación y difusión; en un total de nueve (009) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en artículo 49 define que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que, el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30512, establece en el artículo 6, numeral 6.2. Los lineamientos académicos generales contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio, las orientaciones pedagógicas, así como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica; con excepción del desarrollo de los procesos de admisión para el caso de la EESP, que en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley, se regula en los lineamientos para el proceso de admisión respectivo.

Resolución Directoral N.º 090-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP "TRDM"-DG

Chachapoyas, 16 de febrero del 2026

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 130-2025-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", que sirven de marco para la organización de los periodos académicos;

Que, la Resolución Ministerial N.º 244-2025-MINEDU aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las EESP", la cual rige los procesos de matrícula y registros académicos;

Que, la distribución de carga horaria debe responder a los Programas de Estudios de Educación Inicial, Educación Secundaria, Especialidad Comunicación y Educación en Idiomas Especialidad Inglés, conforme a los Diseños Curriculares Básicos Nacionales aprobados por las RVM N.º 163-2019-MINEDU, RVM N.º 143-2020-MINEDU y RVM N.º 089-2020-MINEDU, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 153-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/ IESPP "TRDM"-DG, se aprobó el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución;

Que, el Área de Secretaría Académica ha elaborado el "Plan del Proceso de Matrícula e Inicio de Clases del Periodo Académico 2026 I y II", con el objetivo de garantizar la formación inicial docente y asegurar las condiciones de acceso y continuidad de los estudiantes del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza";

Que, dicho plan contempla las etapas de difusión, distribución de carga horaria, elaboración de horario, matrícula, reincorporaciones, traslados, reservas y licencias por estudios y registro de los logros de aprendizaje en el Sistema de Información Académica (SIA);

Estando a lo propuesto y **de conformidad** con las facultades conferidas por la Ley N.º 30512 y sus reglamentos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la DIRECTIVA N.º 03-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP "TRDM"-DG denominada "Disposiciones para la Ejecución de los Servicios Académicos y Administrativos del Periodo 2026"; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Resolución Directoral N.º 090-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP "TRDM"-DG

Chachapoyas, 16 de febrero del 2026

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página Web Institucional (<https://iespptm.edu.pe/>), periódicos murales y redes sociales para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



JCCQ/DGIESPP* TRDM*-Ch.
C.c./Archivo



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptm



www.iespptm.edu.pe



contacto@iespptm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



“DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PERIODO 2026”



Resolución Directoral de Aprobación			
090-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP “TRDM”-DG			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
03-2026-MINEDU-G.R. AMAZONAS-GRDS-DRE/IESPP “TRDM”-DG	1	24	16 de febrero del 2026



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones administrativas y pedagógicas que regulan la planificación, ejecución y evaluación de los procesos académicos del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza" para el año 2026, garantizando una formación inicial docente integral de calidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Regular y ejecutar las acciones administrativas para el ingreso de nuevos estudiantes a los programas de estudios de Educación Inicial, Comunicación e Inglés, garantizando que el proceso de admisión se realice bajo los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.
- Organizar la prestación del servicio: Determinar la distribución de la carga horaria docente, la programación de horarios y la asignación de espacios físicos (aulas y turnos) para las dieciséis semanas de cada semestre académico.
- Regular la gestión del currículo: Organizar el desarrollo de los programas de estudios de Educación Inicial, Comunicación e Inglés, alineándolos a los enfoques, componentes y perfiles de egreso establecidos en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales.
- Estandarizar los procesos de matrícula: Establecer los cronogramas y procedimientos para la matrícula regular, de subsanación y extemporánea, asegurando el registro oportuno en el Sistema de Información Académica (SIA).

3. FINALIDAD

La presente norma tiene como finalidad proveer el cumplimiento de los procesos académicos que aseguren las condiciones para el acceso, permanencia y culminación oportuna de los estudiantes. Para ello, articula los siguientes aspectos de la gestión académica institucional:

Gestión Académica Integral: Regular los procedimientos de evaluación formativa, certificación, titulación, traslados, convalidaciones y licencias de estudio.

Continuidad de Estudios: Facilitar los procesos de reincorporación y reserva de matrícula para garantizar el tránsito fluido del estudiante en su itinerario formativo.

Eficiencia Operativa: Asegurar que el inicio de clases (20 de abril para el periodo 2026-I y 31 de agosto para el 2026-II) se realice con la carga docente y los recursos de aprendizaje debidamente distribuidos.



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptm



www.iespptm.edu.pe



contacto@iespptm.edu.pe

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente norma son de cumplimiento obligatorio, según corresponda, para los siguientes actores y estamentos institucionales:

Dirección General: Responsable de la conducción, supervisión y aprobación final de los procesos de gestión académica y administrativa.

Jefatura de la Unidad Académica: Encargada de la planificación, distribución de la carga horaria y supervisión del desarrollo de las actividades de aprendizaje.

Secretaría Académica: Responsable de la ejecución, registro y control de los procesos de matrícula, evaluación, certificación y actualización del Sistema de Información Académica (SIA).

Personal Docente (Nombrado y Contratado): Responsables de planificar, conducir, evaluar y certificar los procesos de aprendizaje.

Estudiantes: Estudiantes regulares e ingresantes de los programas de estudios de: Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad Comunicación y Educación en Idiomas, especialidad Inglés.

Jefaturas, Coordinaciones y Áreas Administrativas: Que brindan soporte al proceso de admisión, tesorería y servicios académicos generales.

5. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”
- Resolución Viceministerial N° 123-2022-MINEDU, “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba la “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas



y privadas”.

- Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Ministerial N.° 553-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, normar que Aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”
- Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- Resolución Ministerial N° 244-2025-MINEDU, que aprueba Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- Resolución Viceministerial N° 202 - 2019 - MINEDU, Modifica el “Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente Programa de Educación Inicial”, aprobado por el artículo 1 de la R.V. N° 163 - 2019 – MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 143-2020-MINEDU, Aprobar el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.
- Resolución Viceministerial N° 089-2020-MINEDU Parte 1. Aprobar el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación en idiomas, especialidad Inglés”.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado con Resolución Directoral N.° 150-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/ IESPP “TRDM”-DG.
- Plan Anual de Trabajo (PAT), aprobado con Resolución Directoral N.° 152-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/ IESPP “TRDM”-DG.
- Manual de Procesos Institucionales, aprobado con Resolución Directoral N.° 154-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/ IESPP “TRDM”-DG.
- Reglamento Interno, aprobado con Directoral N.° 153-2025-MINEDU- Gobierno Regional Amazonas -DRE/ IESPP “TRDM”-DG.

6. ADMISIÓN

El proceso de admisión constituye la puerta de entrada a la Formación Inicial Docente y se rige bajo los siguientes lineamientos:





DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Naturaleza y Evaluación: El proceso evalúa las competencias y capacidades de los postulantes para asegurar que poseen el perfil de ingreso necesario para la carrera docente.

Modalidades de Ingreso: Se contemplan principalmente dos modalidades:

Ordinaria: Dirigida a egresados de Educación Básica en todas sus modalidades.

Exoneración: Aplicable a deportistas calificados, artistas destacados, primeros puestos de instituciones educativas y beneficiarios de programas especiales (como PRODAB o víctimas de violencia), según la normativa vigente, debiendo acreditar con la documentación oficial que certifique la condición especial (Resolución de primer puesto, constancia de deportista calificado, etc., emitidos por las instituciones competentes).

Etapas Obligatorias: El proceso comprende la convocatoria, inscripción de postulantes, aplicación de la evaluación (examen de conocimientos y/o competencias), publicación de resultados y la adjudicación de vacantes por estricto orden de mérito.

Transparencia y Registro: Los resultados finales deben ser publicados en los medios oficiales de la institución y reportados oportunamente para permitir el registro de los ingresantes en el Sistema de Información Académica (SIA).

Vinculación con la Matrícula: La condición de ingresante faculta al estudiante para realizar su primera matrícula dentro del cronograma establecido, integrándose así al periodo académico 2026-I

Requisitos:

- Partida de nacimiento original
- Copia de DNI a colores en tamaño 10 x 15 cm.
- Certificado de estudios de educación secundaria original
- Fotografía tamaño carnet con fondo color blanco y en formato JPG.
- Comprobante de pago por derecho de admisión.

Costo: El cumplimiento de las obligaciones económicas se rige conforme a lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la institución:

- **Programas de Educación Inicial y Educación Secundaria Especialidad Comunicación:** El derecho de participación en el proceso de admisión asciende a la suma de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



- **Programa de Educación en Idiomas Especialidad Inglés:** El derecho de participación en el proceso de admisión asciende a la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Medio de Pago: El abono deberá realizarse la cuenta institucional **Cta. de Banco de la Nación: 261009927**, siendo requisito indispensable adjuntar el comprobante de pago durante la fase de inscripción para la validación de la carpeta del postulante.

Vacantes: De acuerdo con la RVM N° 165-2020-MINEDU y los lineamientos generales para el proceso de admisión en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, la distribución de vacantes para modalidades especiales debe realizarse sobre el total de la meta aprobada (**en este caso, 30 vacantes**).

Distribución de vacantes, por cada programa de estudios.

MODALIDAD	DETALLE DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD
Extraordinaria	Primeros puestos (EBR/EBA), Deportistas Calificados, Artistas, Beneficiarios del PRODAB (Víctimas de terrorismo/PIR).	6 vacantes (20% de la meta)
Inclusión / Discapacidad	Postulantes con certificado de discapacidad (mínimo 5% legal).	1 vacante
Ordinaria	Público en general y egresados de Educación Básica.	23 vacantes
TOTAL		30 vacantes

Cronograma

EXAMEN EXTRAORDINARIO	
Inscripciones	Del lunes 02 de marzo al jueves 26 de marzo de 2026
Evaluación de conocimientos	Viernes 27 de marzo de 2026
EXAMEN DE SUFICINECIA DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS	
Inscripciones	Del lunes 02 de marzo al viernes 27 de marzo de 2026
Evaluación de suficiencia	Lunes 30 de marzo de 2026
EXAMEN ORDINARIO	
Inscripciones	Del lunes 02 de marzo al martes 31 de marzo de 2026
Evaluación de conocimientos	Lunes 06 de abril de 2026
ENTREVISTA SITUACIONAL DE POSTULANTES	
Entrevista situacional	Del martes 07 de abril al miércoles 08 de abril de 2026
Evaluación de Tecnologías de la Información y Comunicación	Del martes 07 de abril al miércoles 08 de abril de 2026



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe

7. MATRÍCULA

Es el proceso de registro formal y voluntario que realiza el ingresante o estudiante, de manera presencial o virtual, en un programa de estudios. La matrícula confiere la condición de estudiante.

La matrícula se realiza de la siguiente manera:

- Ingresante:** Finalizado el proceso de admisión, el ingresante realiza el proceso de matrícula en el programa de estudios y modalidad en el que alcanzó vacante en la IESP./EESP.
- Estudiantes del segundo (II) al décimo (X) ciclo académico:** El estudiante realiza el proceso de matrícula en el programa de estudios y modalidad en el que se viene formando.

El proceso de matrícula es previo al inicio de clases en el periodo académico respectivo. Los ingresantes para efectos del proceso de matrícula deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director General.
- Presentar el certificado de estudios u otro documento oficial que acredite haber concluido la Educación Básica en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero, en caso dicho documento no haya sido presentado durante el proceso de admisión.
- Copia simple del Comprobante de Pago por derecho de matrícula. Primero, realizar el depósito en la Cta. de Banco de la Nación: 261009927. Una vez efectuado el pago en el Banco, acudir al Área de Tesorería del Instituto para canjear el Comprobante de Pago.

DERECHO DE MATRICULA	COSTOS
Matricula GENERAL por semestre – Programa Regular	200,00
Derecho de fondo bienestar	S/ 5,00
TOTAL	S/ 205,00
DERECHO DE MATRICULA EXTEMPORÁNEA	COSTOS
Matricula EXTEMPORÁNEA por semestre – Programa Regular.	S/ 300,00
Derecho de fondo bienestar	S/ 5,00
TOTAL	S/ 305,00



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Se establece el Fondo de Bienestar Estudiantil, cuyo propósito es garantizar la atención inmediata y el soporte asistencial de los estudiantes del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza" bajo los siguientes lineamientos:

Finalidad y Destino: Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a la implementación operativa del tópico institucional, la adquisición de insumos para primeros auxilios y la cobertura de gastos logísticos ante emergencias médicas que requieran la derivación del estudiante al Hospital Regional Virgen de Fátima.

Gestión y Administración: La administración y fiscalización de dicho fondo estará a cargo de la Jefatura de Bienestar y Empleabilidad y el Comité de Defensa del Estudiante el cual esta debidamente reconocido mediante Acto Resolutivo directoral.

Rendición de Cuentas: En coordinación con la Dirección General, presentará informes semestrales sobre el uso de los recursos, asegurando que el beneficio se aplique de manera oportuna ante cualquier contingencia que afecte la salud o integridad de los estudiantes durante la jornada académica.

El ingresante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de la misma, libera su vacante para ser cubierta por el siguiente postulante que obtuvo una calificación aprobatoria y no alcanzó vacante, en estricto orden de mérito.

Para la matrícula del segundo (II) al décimo (X) ciclo académico de una EESP, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Para matricularse del segundo (II) al octavo (VIII) ciclos, se requiere haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más, de los créditos del ciclo anterior y de los créditos acumulados.
- Para matricularse en el noveno (IX) y décimo (X) ciclos, se requiere haber aprobado el cien por ciento (100%) de los créditos del ciclo anterior y de los créditos acumulados.

El estudiante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de la misma, pierde su condición de estudiante. En caso decida retomar sus estudios debe postular e ingresar nuevamente a la EESP.

A partir del segundo (II) ciclo hasta el octavo (VIII) ciclo académico, el estudiante se matricula al menos en diez (10) créditos. La EESP, previa evaluación de la solicitud presentada por el estudiante, autoriza su matrícula en un número inferior a diez (10) créditos por ciclo académico, dentro de un periodo académico, en cuyo caso la institución debe informarle de las posibles consecuencias en su proceso formativo (extensión del tiempo de permanencia en la institución, posibilidad de tener que esperar a una siguiente promoción para continuar con sus estudios, entre otros).



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespstrm



www.iespstrm.edu.pe



contacto@iespstrm.edu.pe

La matrícula se formaliza mediante las nóminas que son aprobadas por Resolución Directoral Institucional de La EESP debe consignar, dentro del mes siguiente de iniciado el periodo académico, la información referida a la matrícula, en el sistema de registro académico institucional.

El RI regula los deberes y derechos que tiene el estudiante matriculado.



Cronograma

Periodo académico 2026- I

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	CICLO ACAD.	SECCIÓN	FECHA
1	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	I	A	13/04/2026
2	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	III	A	13/04/2026
3	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	V	A	14/04/2026
4	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VII	A	14/04/2026
5	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VII	B	14/04/2026
6	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	IX	A	15/04/2026
7	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	I	A	13/04/2026
8	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	III	A	13/04/2026
9	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	V	A	14/04/2026
10	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	VII	A	14/04/2026
11	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	IX	A	15/04/2026
12	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	I	A	13/04/2026



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



13	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	III	A	13/04/2026
14	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	V	A	14/04/2026
15	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	VII	A	14/04/2026
16	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	IX	A	15/04/2026
17	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	IX	B	15/04/2026
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA					16/04/2026

Nota: Cronograma elaborado de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 11 de febrero de 2026.

Periodo académico 2026- II

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	CICLO ACAD.	SECCIÓN	FECHA
1	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	II	A	24/08/2026
2	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	IV	A	24/08/2026
3	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VI	A	25/08/2026
4	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VIII	A	25/08/2026
5	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VIII	B	25/08/2026
6	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	X	A	26/08/2026
7	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	II	A	24/08/2026
8	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	IV	A	24/08/2026
9	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	VI	A	25/08/2026



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptm



www.iespptm.edu.pe



contacto@iespptm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



10	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	VIII	A	25/08/2026
11	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	X	A	26/08/2026
12	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	II	A	24/08/2026
13	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	IV	A	24/08/2026
14	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Tarde	VI	A	25/08/2026
15	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	VIII	A	25/08/2026
16	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	X	A	26/08/2026
17	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	X	B	26/08/2026
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA					27/08/2026

Nota: Cronograma elaborado de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 11 de febrero de 2026.

Reserva de matrícula

Es el proceso mediante el cual el ingresante o estudiante matriculado solicita al Director General de la EESP, ausentarse antes del inicio del periodo académico, por motivos de índole personal o de salud.

La EESP establece en su RI, las causas justificadas por las que un ingresante o estudiante solicita la reserva de matrícula.

El ingresante o estudiante solicita a la EESP la reserva de su matrícula hasta veinte (20) días hábiles de iniciado el proceso de matrícula.

La reserva se aprueba mediante Resolución Directoral Institucional hasta antes de que inicie el periodo académico.

El IESP consigna en el sistema de registro académico institucional, la duración de la reserva de matrícula otorgada a los ingresantes o estudiantes, adjuntando en dicho sistema la Resolución Directoral Institucional correspondiente. Asimismo, realiza el



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespstrm



www.iespstrm.edu.pe



contacto@iespstrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



seguimiento, monitoreo y alerta de forma periódica a los estudiantes sobre el plazo máximo de la reserva, considerando lo establecido en el numeral.

Cronograma

PROCESOS ACADÉMICOS	FECHA
Reincorporación	Del 06 al 10 de abril Del 17 al 21 de agosto
Reserva de matrícula	
Licencia por estudios	

Licencia de estudios

Es el proceso mediante el cual estudiante matriculado solicita al Director General de la IESP ausentarse, durante el desarrollo del periodo académico, por motivos de índole personal o de salud.

El IESP establece en su RI, las causas justificadas por las que un estudiante solicita la licencia, cuando ya se encuentra matriculado.

La Unidad de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces, emite el informe de verificación de las causas para el otorgamiento de licencia. El informe se remite a la Dirección General de la EESP.

La Dirección General de la IESP aprueba la licencia mediante Resolución Directoral Institucional, antes de finalizado el periodo académico.

El IESPP consigna en el sistema de registro académico institucional la duración de la licencia de estudios otorgada, adjuntando en dicho sistema la Resolución Directoral Institucional correspondiente. Asimismo, realiza el seguimiento, monitoreo y alerta de forma periódica a los estudiantes sobre el plazo máximo de la licencia.

Antes de concluir el periodo de licencia, el estudiante debe tramitar su reincorporación o solicitar a la EESP la ampliación de la misma, hasta un (1) día hábil previo al inicio del proceso de matrícula.

El estudiante que no haya solicitado su reincorporación, hasta un (1) día hábil previo al inicio del periodo de matrícula, o la ampliación de la licencia, hasta veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula, pierde su condición de estudiante. En caso decida retomar sus estudios debe postular e ingresarnuevamente a la EESP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1.7 de la presente norma técnica.

En el IESPP, la reserva de matrícula y/o licencia de estudios, en conjunto, no debe exceder a cuatro (4) periodos académicos consecutivos o no consecutivos. La EESP



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



privada establece el tiempo de duración de la reserva de matrícula y licencia de estudios en su RI.

Reincorporación

Es el proceso mediante el cual el ingresante o estudiante retorna a la EESP luego de haber transcurrido el plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios, según corresponda.

Al culminar el periodo de reserva de matrícula o de la licencia, según corresponda, el ingresante o estudiante presenta la solicitud de reincorporación dirigida al Director General de la EESP hasta un (1) día hábil previo al inicio del proceso de matrícula.

La reincorporación está sujeta a la existencia del programa de estudios, la modalidad de estudios y a la disponibilidad de vacante.

De existir alguna variación en los planes de estudios, una vez que el estudiante se reincorpore se le aplican los procesos de convalidación que correspondan.

La reincorporación se concreta formalmente mediante Resolución Directoral Institucional de aprobación del IESP. La resolución de aprobación debe ser registrada en el sistema de registro académico institucional, antes de finalizar el proceso de matrícula.

Si el periodo de reserva de matrícula o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación del mismo, pierde la condición de estudiante. En ese caso, a fin de continuar sus estudios debe volver a postular a través del proceso de admisión (reingreso); y, luego de ingresar, solicitar la convalidación de estudios para su ubicación en el ciclo académico correspondiente.

Si el periodo de reserva de matrícula finaliza sin que el ingresante se haya reincorporado o solicitado una ampliación de dicho periodo, pierde la vacante.

Traslado

En concordancia con la autonomía académica y la capacidad operativa institucional, se establece lo siguiente respecto a los traslados para el año académico 2026:

Suspensión de Traslados Internos y Externos: Se determina la improcedencia de las solicitudes de traslados, en sus modalidades interna y externa, para todos los programas de estudios y ciclos académicos del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza".

Justificación Técnica: Esta medida se sustenta en la inexistencia de vacantes disponibles y la saturación de las metas de atención aprobadas en los periodos 2026-I y



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



2026-II, lo cual imposibilita la incorporación de nuevos estudiantes bajo estas modalidades sin afectar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo.

Alcance: La restricción aplica de manera irrestricta a los programas de Educación Inicial, Educación Secundaria especialidad Comunicación y Educación en Idiomas especialidad Inglés.

Subsanación 2026 I y II

Los estudiantes del II al VII semestre académico se matricularán en el periodo de Subsanción 2026 I y II, de acuerdo al siguiente cronograma.

PERIODO ACADÉMICO	SEMESTRES ACADÉMICOS	FECHA
2026- I	del II al VII semestre	Del 13 al 17 de abril
2026- II		Del 24 al 28 de agosto

8. CALENDARIZACIÓN DE AÑO ACADÉMICO

El año académico en el IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza" esta estructurado en dos periodos lectivos de dieciséis (16) semanas cada uno, conforme al siguiente detalle:

PERIODO ACADÉMICO	SEMESTRES ACADÉMICOS	INICIO DE CLASES	TÉRMINO	DURACIÓN
2026- I	I - IX	20 de abril	07 de agosto	16 semanas
	I UNIDAD	20 de abril	29 de mayo	6 semanas
	II UNIDAD	1 de junio	3 de julio	5 semanas
	III UNIDAD	6 de julio	7 de agosto	5 semanas
Presentación de registros		17 de agosto		
Expedición y firma de actas de evaluación		19 de agosto		
2026- II	II - X	31 de agosto	23 de diciembre	16 semanas
	I UNIDAD	31 de agosto	9 de octubre	6 semanas
	II UNIDAD	12 de octubre	13 de noviembre	5 semanas
	III UNIDAD	16 de noviembre	18 de diciembre	5 semanas
Presentación de registros		23 de diciembre		
Expedición y firma de actas de evaluación		30 de diciembre		



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Disposición sobre la Gestión y Socialización de Sílabos

La planificación curricular es responsabilidad ineludible del personal docente, quien deberá presentar los sílabos de los cursos o módulos asignados ante la Dirección General y la Jefatura de la Unidad Académica para su revisión y visación correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles previos al inicio del semestre. Asimismo, es obligación estricta del docente realizar la socialización de los sílabos a los estudiantes durante el primer día de clases de cada periodo lectivo (20 de abril para el semestre I y 31 de agosto para el semestre II). Durante este acto, se deberán detallar los propósitos de aprendizaje, la metodología de trabajo, el sistema de evaluación formativa y los contenidos temáticos, estableciendo compromisos conjuntos que aseguren el cumplimiento de las metas académicas del programa de estudios.

Finalización y Registros

Al concluir cada periodo, se procederá con la evaluación final y la firma de actas consolidadas en las siguientes fechas:

Cierre Semestre 2026-I: 19 de agosto de 2026.

Cierre Semestre 2026-II: 30 de diciembre de 2026.

Disposición sobre el Incumplimiento en el Registro de Calificaciones

Para garantizar la integridad y oportunidad de los registros académicos en el Sistema de Información Académica (SIA), se establece lo siguiente:

Responsabilidad del Registro: Es obligación estricta del personal docente registrar las calificaciones de proceso y finales de cada curso o módulo dentro de los plazos estipulados en el cronograma académico vigente (19 de agosto para el semestre I y 30 de diciembre para el semestre II).

Sanción por Extemporaneidad: El docente que no cumpla con el registro en las fechas establecidas incurrirá en una falta administrativa. Para la habilitación excepcional y extemporánea del SIA, el docente deberá realizar un pago administrativo de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por cada curso o módulo pendiente.

Procedimiento: El pago deberá efectuarse de manera previa a la solicitud de reapertura del sistema, bajo responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Académica y Secretaría Académica de verificar el cumplimiento de este requisito para la regularización de las actas.



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptm



www.iespptm.edu.pe



contacto@iespptm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



9. TURNO

Para garantizar el cumplimiento de las horas pedagógicas y el aforo adecuado en las instalaciones del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza", el servicio educativo se brindará en dos turnos diferenciados, distribuidos de la siguiente manera:

Mañana

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	2026 I	2026 II	SECCIÓN	AULA	NIVEL/PISO
1	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	V	VI	A	2	Primer Nivel
2	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VII	VIII	A	7	Segundo Nivel
3	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	VII	VIII	B	6	Segundo Nivel
4	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Mañana	IX	X	A		ESPT Perú Japón
5	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	VII	VIII	A	1	Aula: Bellas Artes
6	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Mañana	IX	X	A		ESPT Perú Japón
7	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	VII	VIII	A	3	Primer Nivel
8	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	IX	X	A	5	Primer Nivel
9	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089-2020-MINEDU)	Mañana	IX	X	B	4	Primer Nivel

Tarde

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	2026 I	2026 II	SECCIÓN	AULA	NIVEL/PISO
1	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	I	II	A	7	Segundo Nivel
2	EDUCACIÓN INICIAL (RVM 163-2019-MINEDU)	Tarde	III	IV	A	6	Segundo Nivel



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespstrm



www.iespstrm.edu.pe



contacto@iespstrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



3	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	I	II	A	9	Segundo Nivel
4	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	III	IV	A	10	Segundo Nivel
5	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN (RVM 143-2020-MINEDU)	Tarde	V	VI	A	8	Segundo Nivel
6	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089- 2020-MINEDU)	Tarde	I	II	A	3	Primer Nivel
7	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089- 2020-MINEDU)	Tarde	III	IV	A	4	Primer Nivel
8	EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS (RVM 089- 2020-MINEDU)	Tarde	V	VI	A	5	Primer Nivel

Nota: Distribución de aulas y nivel (piso) se estableció de acuerdo al plano de arquitectura institucional.

Disposiciones sobre el Uso de Aulas

La distribución de los espacios físicos se ha determinado en estricta observancia del plano de arquitectura institucional y la capacidad de aforo permitida. En aquellos ciclos académicos donde el número de estudiantes exceda la capacidad instalada de nuestra sede principal, se dispone lo siguiente:

Uso de Sedes Alternas: Las aulas que superen el aforo institucional proyectado, ocuparán las aulas del IESTP "Perú Japón" y de la Escuela de Bellas Artes, garantizando así condiciones básicas de calidad.

Vinculación con la Práctica: Esta asignación de espacios se priorizará para las actividades previas y posteriores al desarrollo de los módulos de Práctica e Investigación.

Respaldo Convencional: La presente disposición se ejecuta en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos el 25 de mayo de 2025, los cuales facultan el uso compartido de infraestructura para el fortalecimiento de la Formación Inicial Docente.

Responsabilidad Estudiantil y Docente: El desplazamiento y uso de estos ambientes externos deberán realizarse respetando los reglamentos internos de las instituciones receptoras, bajo supervisión de la Jefatura de la Unidad Académica.



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespstrm



www.iespstrm.edu.pe



contacto@iespstrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Responsabilidad de Mantenimiento: Al término de cada turno, los docentes y estudiantes son responsables de asegurar que el aula quede en condiciones óptimas de limpieza y orden para el ingreso del turno siguiente.

Ambientes Especializados: Los laboratorios y aulas de idiomas se utilizarán según la programación horaria establecida por la Jefatura de la Unidad Académica, respetando los protocolos de uso de equipos tecnológicos.

10. HORARIO

Para el periodo lectivo 2026, la jornada de trabajo y asistencia en el IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza" se organizará bajo el siguiente régimen:

Horario de los Estudiantes:

Turno Mañana: De 07:45 a.m. a 12:30 p.m.

Turno Tarde: De 1:30 a 6:30 p.m.

Con el propósito de garantizar la eficiencia en el servicio educativo y el cumplimiento de las horas pedagógicas programadas, se establece lo siguiente:

Puntualidad y Permanencia: Tanto el personal docente como los estudiantes tienen la obligación estricta de iniciar y concluir las sesiones de aprendizaje en los horarios establecidos. No se permitirá la alteración de los bloques horarios ni el retiro anticipado sin la debida justificación.

Gestión de Horarios: La programación académica es facultad exclusiva de la Jefatura de la Unidad Académica, instancia responsable de elaborar, publicar y actualizar los horarios oficiales de cada programa de estudios.

Supervisión y Monitoreo: La Jefatura de la Unidad Académica, en coordinación con las áreas correspondientes, ejercerá el monitoreo constante y la supervisión del dictado de clases, velando por que el desarrollo de los sílabos se ejecute en estricta concordancia con el cronograma y horario aprobado.

Del Control de Asistencia y Justificación de Inasistencias de los Estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje es obligatoria y constituye un factor fundamental para la evaluación de las competencias. Ante la eventualidad de una inasistencia, se procederá bajo los siguientes lineamientos:

Obligatoriedad de la Justificación: Todo estudiante que incurra en una inasistencia deberá realizar el proceso de justificación correspondiente ante la Jefatura de la Unidad Académica o la coordinación de su programa de estudios.



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespstrm



www.iespstrm.edu.pe



contacto@iespstrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



Sustentación Documental: La inasistencia deberá estar debidamente respaldada mediante documentación probatoria y acreditada, tales como certificados médicos oficiales (CIT o similares), citaciones judiciales o documentos que acrediten fuerza mayor o caso fortuito.

Plazo de Presentación: El plazo máximo para presentar la solicitud de justificación y el expediente documental será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la reincorporación del estudiante a sus actividades académicas.

Efecto de la Justificación: Una vez declarada procedente, la justificación permitirá al estudiante la reprogramación de evaluaciones o entrega de trabajos afectados por la ausencia, según el criterio pedagógico del docente y la normativa interna.

Jornada Laboral Docente

Turno Mañana: De 07:30 a.m. a 1:00 p.m.

Turno Tarde: De 1:00 a 6:30 p.m.

Gestión Institucional (Colegiado): Martes 7:00 a 9:30 p.m.

Del Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente

Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral y la continuidad del servicio educativo, se establece la obligatoriedad de la permanencia del personal en las instalaciones institucionales. En caso de que un docente requiera ausentarse durante su horario de trabajo, deberá observar lo siguiente:

Formalización de la Salida: Todo retiro del recinto institucional, sin excepción, deberá estar respaldado por la respectiva Papeleta de Salida, debidamente autorizada por la Jefatura inmediata o la instancia correspondiente.

Modalidades de Ausencia: El uso de la papeleta de salida será obligatorio para todas sus modalidades, ya sea por comisión de servicio, motivos de salud o asuntos particulares, debiendo registrarse con exactitud la hora de salida y retorno para los fines de control de asistencia y permanencia.

Responsabilidad: La ausencia sin el documento de autorización debidamente visado será considerada como abandono de puesto o inasistencia injustificada, de acuerdo con el Reglamento Interno y las normas de control de personal vigentes (Ley 30512 y su reglamento y la aplicación de la Resolución Ministerial N.º 553-2018-MINEDU).

De las Horas No Lectivas y el Acompañamiento Académico



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



En cumplimiento de la jornada laboral docente y con el fin de fortalecer la calidad de la formación inicial docente, las horas no lectivas se destinarán obligatoriamente a las siguientes actividades de gestión y soporte pedagógico:

Asesoría en Investigación: Acompañamiento y orientación metodológica a los estudiantes para el desarrollo de sus proyectos y trabajos de investigación conducentes al grado o título.

Tutoría y Acompañamiento: Ejecución de acciones de tutoría individual o grupal, orientadas a brindar soporte académico y bienestar integral al estudiante durante su itinerario formativo.

Planificación y Gestión Curricular: Elaboración y actualización de sílabos, diseño de sesiones de aprendizaje y preparación de materiales didácticos de acuerdo con los modelos curriculares vigentes.

Evaluación y Revisión de Productos: Análisis y calificación de los productos de proceso y resultados de aprendizaje, garantizando una retroalimentación oportuna y detallada para el estudiante.

Trabajo Colegiado: Participación en reuniones de coordinación académica para la articulación de contenidos y mejora continua de los programas de estudios, entre otros.

El Trabajo Colegiado y las Horas de Gestión Institucional constituyen espacios fundamentales para la articulación pedagógica y la toma de decisiones académicas. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todo el personal docente del IESPP Toribio Rodríguez de Mendoza, bajo los siguientes lineamientos:

- El fortalecimiento de capacidades docentes y la actualización normativa según los lineamientos del MINEDU.
- Se realizarán en función a las necesidades y prioridades de gestión institucional y pedagógica.

Productos y Evidencias: Cada sesión de trabajo colegiado deberá concluir con la redacción de un acta de acuerdos, la cual será redactada y administrada por la Jefatura de la Unidad Académica como evidencia del cumplimiento de las metas programadas.

Control y Supervisión: La asistencia a este espacio es indelegable y será supervisada directamente por la Dirección General, Administración y por la Jefatura de la Unidad Académica. Las inasistencias injustificadas serán informadas al área administrativa para las acciones de ley correspondientes.





DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN AMAZONAS

Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"

CHACHAPOYAS

Alma máter del magisterio amazonense



11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral y regirá de manera estricta para el desarrollo de los periodos académicos 2026-I y 2026-II.

Segunda: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma, tanto por parte del personal docente como administrativo y estudiantil, será pasible de las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento Interno institucional y el marco de la Ley N° 30512.

Tercera: Cualquier situación académica o administrativa no prevista, o que genere ambigüedad en la interpretación de la presente norma, será resuelta en primera instancia por la Secretaría Académica, Jefatura de la Unidad Académica y, en última instancia, por la Dirección General del IESPP "Toribio Rodríguez de Mendoza".

Chachapoyas, 16 de febrero de 2026.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
IESPP "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA"
Mg. Julio Tafur Angulo
DIRECTOR GENERAL
DNI 33403843



Jr. Triunfo N° 630



www.facebook.com/iespptrm



www.iespptrm.edu.pe



contacto@iespptrm.edu.pe